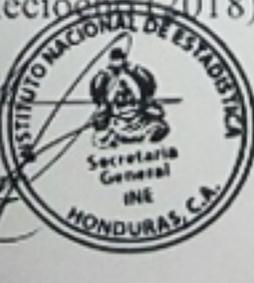
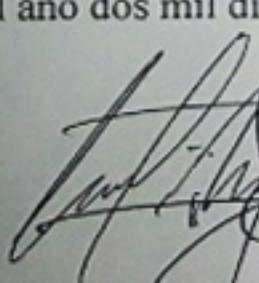


CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA: RESOLUCIÓN R-INE-2908-0002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de Agosto del dos mil dieciocho (2018). **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Eliminación de Bienes Perecederos por Vida Útil del Censo Nacional de Población y Vivienda 2013. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 19 numeral 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística ejerce la Administración General del Instituto Nacional de Estadística. **CONSIDERANDO:** Que la Coordinación General del Censo Nacional de Población y Vivienda 2013 del Instituto Nacional de Estadística (INE) considero oportuno en su momento la adquisición de mochilas, gorras y chalecos, para identificar el personal durante el levantamiento del CNPV 2013, de manera que por medio de la Gerencia Administrativa del INE se procedió a la Adquisición mediante el proceso de compra de 28,600 mochilas, 28,523 gorras y 33,800 chalecos, con un valor total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS L.6,291,105.97.** **CONSIDERANDO:** Que es de conocimiento general que existen algunas denuncias por parte de la población, donde individuos portando algún distintivo que los relacione al INE se han identificado como empleados de la institución, con el supuesto que andan realizando encuestas, ocasionando agravios y molestia en la población. **CONSIDERANDO:** Que la gerencia de Administración y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística (INE) con la intención de donar los chalecos, gorras y mochilas realizo varios intentos por eliminar los logos que se identifican en estos bienes, no obstante, no se tuvo éxito por el material de los mismos y en virtud de lo anterior, siendo imposible su donación, ha recomendado a esta Dirección Ejecutiva la destrucción de estos bienes. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Asesoría Legal es del criterio que, en vista que la Dirección Nacional de Bienes del Estado no maneja procedimientos establecidos para realizar la destrucción de este tipo de bienes y ante la denuncia que la población ha manifestado de delincuentes que se identifican como empleados del INE y en aras de evitar que la existencia de estos bienes configure una amenaza real para la población, es procedente la factibilidad legal para realizar el proceso de destrucción de estos bienes. **POR TANTO:** Este Instituto Nacional de Estadística través de la Directora Ejecutiva, en uso de sus facultades de que esta investida y en aplicación al artículo 262 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 47,48,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica. **RESUELVE: PRIMERO:** Destruir toda existencia de gorras, chalecos y mochilas provenientes del Censo Nacional de Población y Vivienda 2013, asimismo solicitar la observancia de un inspector de la Dirección de Bienes Nacionales el día que se realice la destrucción. **SEGUNDO:** Instrúyase a la Gerencia de Administración y Presupuesto para que realice las gestiones administrativas que correspondan. **TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO ING. GRACIELA MARIA PONCE DIRECTORA EJECUTIVA.- ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ

SECRETARIO GENERAL